

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO DE
EXTREMADURA
MINISTERIO DE
INDUSTRIA,
COMERCIO Y
TURISMOSECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMOPlan de Recuperación,
Transformación y ResilienciaDIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Gestión Contractual

| | | |
|------------------------------|---|-------------------------------------|
| ÁREA- DELEGACIÓN | DELEGACIÓN DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO | CON-SU N °2024 /25 |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA | COORDINACIÓN PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO | 02/07/2024 |

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

Detalle de la propuesta

| | | |
|---|---|-------|
| Objeto y descripción detallada: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TÓTEMOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DENTRO EL PROYECTO "CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO DE SANTIAGO TURÍSTICO, INTELIGENTE Y SOSTENIBLE" FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. | | |
| Justificación (Necesidad): NECESIDAD DE CONTAR CON TÓTEMOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PARA DIGITALIZAR EL CAMINO MOZÁRABE A SU PASO POR LA PROVINCIA DE BADAJOZ | | |
| Tipo de Contrato | SUMINISTRO | Otro: |
| Centro Gestor: A. Desarrollo Rural, Reto Dem. y Turismo | Persona responsable del Contrato: Lucas Tobajas, José María | |
| Proyecto: CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO TURÍSTICO, INTELIGENTE Y SOSTENIBLE | Código de Proyecto: 2024/2/NGCAM/1 | |
| Gasto con financiación afectada: Sí | Cofinanciado por : OTRO (NEXT GENERATION EU) | |

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMOSECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMOPlan de Recuperación,
Transformación y ResilienciaDIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Gestión Contractual

- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

| Presupuesto del contrato | | | | |
|---|--------------------|-------|-------------------|--------------------|
| Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto | Importe (sin IVA) | % IVA | I.V.A. | Importe total |
| Fabricación, ensamblaje y suministro de 14 tótems | 30.100,00 € | 21 | 6.321 € | 36.421 € |
| Transporte e Instalación de 14 tótems | 5.194,00 € | 21 | 1.090,74 € | 6.284,74 € |
| Gastos Generales + Beneficio Industrial (6%+13%) | 6.705,86 € | 21 | 1.408,23 € | 9.273,24 € |
| IMPORTE TOTAL | 41.999,86 € | | 8.819,97 € | 50.819,83 € |

Relación de aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación Presupuestaria | Anualidad | Importe total (IVA incluido) |
|---------------------------|-----------|------------------------------|
| 206/43237/62600/0800 | 2024 | 50.819,83 € |
| /// | | |
| /// | | |
| IMPORTE TOTAL | | 50.819,83 € |

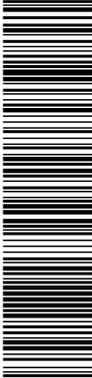
3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920240010377)

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 02/07/2024 14:04
- 2.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 02/07/2024 14:09
- 3.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/07/2024 21:13



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

Servicio de Gestión Contractual

(en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)

Abierto Súper simplificado

Solvencia exigida y justificación

Solvencia económica:

De conformidad con lo establecido en artículo 87 de la LCSP, los licitadores deberán disponer de la siguiente solvencia:

- Volumen anual de negocios: el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media superior al valor estimado

Solvencia técnica:

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP, los licitadores deberán disponer de la siguiente solvencia:

1.- Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato

2.- Personal adscrito al contrato:

- **Perfil/es de director de proyecto y/o profesional equivalente**, con titulación universitaria de grado superior.
- **Perfil/es de Consultor de Apoyo o profesional equivalente**, con titulación universitaria de grado superior.

Para las empresas de nueva creación deberán disponer de la solvencia indicada en el subapartado en el punto 2.

Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)

Justificación NO división por lotes (en su caso)

Teniendo en cuenta que todos los trabajos a realizar conforman un solo producto y es recomendable la realización conjunta de los mismos para dar coherencia al producto final, no se considera adecuado establecer distintos lotes.

Criterios de adjudicación/negociación

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMOSECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMOPlan de Recuperación,
Transformación y ResilienciaDIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Gestión Contractual

Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas matemáticas: Hasta 100 puntos.

Oferta económica: hasta 80 puntos.

a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.

b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 80 * (1 - (PB - PBO) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.

PB: Porcentaje de baja máximo ofertado

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

Otros criterios automáticos: hasta 20 puntos

1. Reducción de plazo de ejecución del contrato: Hasta 10 puntos. 2 puntos por cada semana en reducción de plazo de ejecución.
2. Ampliación de las garantías solicitadas en pliego: Hasta 5 puntos:
 1. 1 año más: 2 puntos.
 2. 2 años más: 4 puntos.
 3. 3 años o más: 5 puntos.
3. Ampliación del mantenimiento solicitado en pliego: Hasta 5 puntos:
 1. 1 año más: 2 puntos.
 2. 2 años más: 4 puntos.
 3. 3 años o más: 5 puntos.

Justificación de los criterios de adjudicación/negociación

1) El criterio del precio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 de la LCSP. En el presente caso, se le otorga una importante ponderación (80 %).

2) Otros criterios automáticos (20 %).

Todos los criterios garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.
PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMOSECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMOPlan de Recuperación,
Transformación y ResilienciaDIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Gestión Contractual

| | Ejercicio actual (n) | n+1 | n+2 | n+3 | n+4 |
|---|----------------------|-----|-----|-----|-----|
| a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior | 0 € | 0 € | 0 € | 0 € | 0 € |
| b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior | 0 € | 0 € | 0 € | 0 € | 0 € |
| c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior | 0 € | 0 € | 0 € | 0 € | 0 € |
| Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a) | 0 € | 0 € | 0 € | 0 € | 0 € |

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

| | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público. |
| <input type="checkbox"/> | De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario. |

6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | No |
| <input type="checkbox"/> | Sí (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")* |

* En **INTRANET DOCUMENTAL** hay disponible un documento de ayuda para **cumplimentar el Anexo**

OTROS DATOS

Código para validación: **484UP-DCJPB-SGG0B**
Página 6 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 02/07/2024 14:04
- 2.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 02/07/2024 14:09
- 3.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/07/2024 21:13

ESTADO

FIRMADO
03/07/2024 21:137.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:**Relación de empresas**

| Denominación de la empresa | N.I.F./C.I.F. |
|----------------------------|---------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

En Badajoz, a martes, 2 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente.**

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 10 de abril de 2024, BOP nº 69, suplemento nº 1 de 11 de abril)